Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	01/09/2026 09:20	**Fecha/hora resolución**	01/09/2026 09:27
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000001602
* **Tipo de resolución**	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000008-0007300001	**Nombre Institución**	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Descripción del procedimiento	Adquisición de Servicio de transporte estudiantil		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001982	28/08/2026 11:31	RAFAEL ANGEL ARGUEDAS RODRIGUEZ	TRANSPORTES ARGUEDAS VADO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001981	28/08/2026 11:29	RAFAEL ANGEL ARGUEDAS RODRIGUEZ	TRANSPORTES ARGUEDAS VADO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001980	28/08/2026 11:27	RAFAEL ANGEL ARGUEDAS RODRIGUEZ	TRANSPORTES ARGUEDAS VADO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001979	28/08/2026 11:24	RAFAEL ANGEL ARGUEDAS RODRIGUEZ	TRANSPORTES ARGUEDAS VADO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001978	28/08/2026 11:22	RAFAEL ANGEL ARGUEDAS RODRIGUEZ	TRANSPORTES ARGUEDAS VADO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001961	27/08/2026 10:24	Ulises Gerardo Valverde Calderon	TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001960	27/08/2026 10:22	Ulises Gerardo Valverde Calderon	TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001958	27/08/2026 10:16	Ulises Gerardo Valverde Calderon	TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad
8002026000001959	27/08/2026 10:15	JONNATHAN ALBERTO FONSECA VALDÉS	3-102-929102 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones.
En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. 2026LY-000008-0007300001, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso al ser una licitación mayor. Ahora, la última modificación al pliego de condiciones fue publicada el día 09 de junio de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso **venció el 19 de junio de 2026.** Por su parte, los recursos fueron interpuestos el 27 y 28 de agosto de 2026, **por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su rechazo de plano**.

En adición a lo anterior, es de notar que el recurrente en el contenido de sus recursos expone ***"RECURSO DE APELACIÓN".*** De lo anterior se desprende que lo pretendido por el impugnante tiene relación con las actuaciones realizadas por la Administración en etapa de evaluación de ofertas o relacionadas con el acto final. Sin embargo, el recurso fue presentado en el apartado denominado **"Recursos de objeción tramitados por la CGR"**, módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los pliegos de condiciones y modificaciones de los procedimientos de contratación pública. Sobre esto, es criterio de esta Contraloría General que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto. Esta posición ha sido expuesta en las resoluciones R-DCA-SICOP-00039-2023, R-DCA-SICOP-00052-20223 y R-DCA-SICOP-00082-2023, entre otras. Así las cosas, se procede a **rechazar de plano el recurso interpuesto.**

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	01/09/2026 09:27	**Vigencia certificado**	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/09/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01539-2026	**Fecha notificación**	01/09/2026 09:27